

# GACETA DE GOBIERNO

## ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,  
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: I

VOL: 4

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, 116 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### SUMARIO

#### ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO ABRIL DE 2022

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 015
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 016
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 017
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 018



## ÍNDICE

<b>PROEMIO</b> .....	<b>3</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 015 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO</b> .....	<b>4</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 016 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO</b> .....	<b>15</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 017 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO</b> .....	<b>21</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 018 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO</b> .....	<b>23</b>





**ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO**  
**015, 016, 017 Y 018**  
**DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

**PROEMIO**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS  
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 015  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se someta a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES) de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2022-2024.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se someta a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar la integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2022-2024.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se someta a consideración, análisis y en su caso aprobación, la Reasignación Presupuestal del Programa de los Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO**

**UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la QUINCEAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se someta a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES) de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2022-2024.**

**Fundamento Legal: CAPÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de los Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible en el Estado de México.





**ARTÍCULO 2.-** Para efecto del presente Reglamento, se entiende por:

**Ayuntamiento**, al municipio libre que es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Consejo**, al "Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible".

**Código**, al Código para la Biodiversidad del Estado de México.

**Reglamento**, al presente reglamento del "Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible".

## **CAPÍTULO II: DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO.**

**ARTÍCULO 3.-** El Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, es un Órgano Colegiado de participación, consulta, opinión, asesoría, orientación y estudio que coordina acciones con los Ayuntamientos.

**ARTÍCULO 5.-** El Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, estará constituido de la siguiente forma:

- I. **Un Presidente:** Quien será un ciudadano destacado en el área ambiental que no sea servidor público, el cual será nombrado por el Presidente Municipal y en caso de ser necesario será aprobado por el Cabildo;
- II. **Un Secretario Técnico:** Quien será el Regidor de la comisión del medio ambiente o el Servidor Público Municipal responsable del área de ecología; y
- III. **Vocales:** Quienes podrán ser estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos que se encuentren vinculados con asuntos ambientales, representantes del sector privado, representantes de organizaciones sociales, coordinadores de consejos de participación ciudadana, delegados y subdelegados municipales, académicos y estudiosos en la materia; así como representantes de organismos no gubernamentales y ciudadanos en general interesados en la protección ambiental; los cuales integrarán las comisiones de trabajo permanentes y especiales.

**ARTÍCULO 6.-**Cada integrante del Consejo deberá de nombrar a un suplente, el cual podrá actuar en ausencia temporal o definitiva del propietario.

**ARTÍCULO 7.-** La gestión del Presidente del Consejo, será por el tiempo que dure la administración municipal, pudiendo ser ratificado o removido por acuerdo del Cabildo Municipal.

**ARTÍCULO 8.-** El cargo de los miembros del Consejo será honorífico.

**ARTÍCULO 9.-** En ningún caso los miembros del Consejo podrán recabar o solicitar fondos económicos para fines distintos al propósito del Consejo.

## **CAPÍTULO III: DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y SUS INTEGRANTES**

**ARTÍCULO 10.-** Son atribuciones del Consejo en el ámbito municipal:

- I. Proporcionar orientación y emitir opiniones en materia ambiental y equilibrio ecológico;





- II. Promover la concertación de acciones con los sectores social, privado y gobierno para atender los asuntos que afecten la biodiversidad, el equilibrio ecológico o el medio ambiente;
- III. Promover la educación, capacitación y difusión orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad;
- IV. Promover la participación de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas ambientales;
- V. Gestionar los asuntos que se le pongan a consideración;
- VI. Cooperar con las diferentes dependencias del Ayuntamiento y la Secretaría del Medio Ambiente en los casos de emergencia y contingencia ambiental;
- VII. Promover actividades con la participación corresponsable de la sociedad en la protección al medio ambiente, así como el mejoramiento de la calidad del aire, agua y suelo;
- VIII. Promover acciones en coordinación con la Secretaría y el Ayuntamiento, sobre vedas, conservación, preservación, reintroducción, reproducción y aprovechamiento racional de la flora y la fauna silvestre;
- IX. Auxiliar al Ayuntamiento en la ejecución, vigilancia y evaluación de los Programas de Ordenamiento Ecológico del territorio municipal;
- X. Elaborar un Programa de Trabajo Anual que incluya acciones tales como: diseño y ejecución de un programa de ahorro de recursos, campañas de reforestación, campañas de limpieza, etc.;
- XI. Realizar funciones de monitoreo de la problemática ambiental local y llevar a cabo las gestiones correspondientes; y

#### **CAPÍTULO IV: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 11.-** Los miembros del Consejo deberán:

- I. Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias que se les convoque, salvo causa justificada.
- II. Cuando alguna causa ajena a su voluntad impida a un consejero asistir a una sesión, deberá oportunamente dar aviso al Secretario Técnico del Consejo.
- III. Realizar las labores individuales o colectivas, que se les encomiende como integrantes de las comisiones permanentes de trabajo o de las comisiones especiales.

#### **CAPÍTULO V: DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 12.-** Son atribuciones del Presidente:

- I. Representar al Consejo y presidir las sesiones;
- II. Convocar conjuntamente con el Secretario Técnico del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias;





- III. Dirigir los debates en las sesiones del Consejo, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas de las mismas;
- IV. Turnar a las comisiones permanentes de trabajo y, en su caso, a las comisiones especiales los asuntos de la competencia de éstas por conducto del Secretario Técnico del Consejo;
- V. Proponer conjuntamente con el Secretario Técnico del Consejo, la creación de nuevas comisiones permanentes de trabajo;
- VI. Nombrar conjuntamente con el Secretario Técnico del Consejo, a los titulares de las comisiones permanentes de trabajo;
- VII. Presentar a la Secretaría del Medio Ambiente el Programa Anual de Actividades;
- VIII. Otorgar reconocimientos a los miembros del Consejo que destaquen por sus actos y aportaciones en las tareas de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- IX. Rendir un informe mensual de sus actividades y próximos compromisos al C. Presidente Municipal con copia a la Secretaría del Medio Ambiente; y
- X. Las demás que le atribuya el presente Reglamento o el Consejo.

#### **CAPÍTULO VI: DEL SECRETARIO TÉCNICO**

**ARTÍCULO 13.-** Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar las sesiones del Consejo y elaborar las actas correspondientes.
- II. Apoyar y coordinar la logística necesaria para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocando, en coordinación con el Presidente del Consejo a estas sesiones.
- III. Comunicar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo
- IV. Turnar a las comisiones los asuntos de su competencia;
- V. Recibir los estudios, dictámenes, propuestas, opiniones y proyectos de las comisiones e incluirlos en el orden del día de la sesión más próxima;
- VI. Rendir los informes que le solicite el Presidente del Consejo;
- VII. Ser el conducto para que las comisiones de trabajo permanentes y especiales, obtengan la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Llevar un libro de actas en el que registre la integración del Consejo, las suplencias que ocurran y los casos de renuncia o separación; y
- VIII. Las demás que le confieren el presente Reglamento, así como las que, en casos especiales, le encomiende el Consejo o su Presidente.

#### **CAPÍTULO VII: DE LOS VOCALES DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 14.-** Son atribuciones de los vocales:

- I. Encargarse de la comisión permanente que le sea asignada por el Consejo;
- II. Integrar la comisión de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25 del presente reglamento;





- III. Cumplir en tiempo y forma con las labores individuales o colectivas que le encomienden como integrantes de la comisión; y
- IV. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias.

#### **CAPÍTULO VIII: DE LAS SESIONES DEL CONSEJO**

**ARTÍCULO 15.-** Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias.

**ARTÍCULO 16.-** Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos cada dos meses en la fecha y hora que acuerde el Presidente y Secretario Técnico del Consejo, debiendo convocar a los miembros por escrito, con una anticipación no menor de cinco días hábiles al de su celebración.

**ARTÍCULO 17.-** En la convocatoria respectiva se hará saber el orden del día y se dará cuenta de los asuntos por tratar,

**ARTÍCULO 18.-** Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando las convoque el Presidente y el Secretario Técnico del Consejo. En la convocatoria se expresarán los asuntos a tratar y la sesión no podrá versar sobre otro asunto distinto, debiéndose citar a los miembros por escrito, con una anticipación no menor de cinco días hábiles.

**ARTÍCULO 19.-** Tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, el quórum requerido será la mitad más uno de los miembros del Consejo. En caso de no contar con el número suficiente de los integrantes, se deberá convocar 29 minutos después en segunda convocatoria, pudiéndose llevar la sesión con el número de miembros que se encuentren presentes.

**ARTÍCULO 20.-** En caso de haber una baja de algún integrante del Consejo, deberá hacerse oficial de manera escrita e informando el nombre de la persona que lo sustituirá.

#### **CAPÍTULO IX: DE LAS DISCUSIONES Y VOTACIONES.**

**ARTÍCULO 21.-** Las intervenciones de los miembros del Consejo, se sujetarán al orden del día y se pondrán a consideración del pleno, con objeto de discutirlos, enriquecerlos y aceptarlos, en su caso.

**ARTÍCULO 22.-** La lectura del acta de la sesión se llevará a cabo al final de ésta y se requerirá de su aprobación mediante votación económica.

**ARTÍCULO 23.-** Para que un asunto, cualquiera que sea su naturaleza, quede aprobado por el Consejo, se requerirá el voto de la mitad más uno de los consejeros presentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

#### **CAPÍTULO X: DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.**

**ARTÍCULO 24.-** El Presidente y el Secretario Técnico nombrarán a los vocales titulares de las comisiones permanentes de trabajo.

**ARTÍCULO 25.-** Las Comisiones permanentes de trabajo podrán ser:

- I. Comisión de gestoría ciudadana;
- II. Comisión de investigación y proyectos ecológicos;
- III. Comisión de divulgación y fomento de la cultura ecológica;
- IV. Comisión de emergencias y contingencias ambientales;
- V. Comisión para la conservación y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y fauna; y
- VI. Comisión para la implantación de un Sistema de Manejo Ambiental.

**ARTÍCULO 26.-** Las comisiones permanentes de trabajo estarán integradas por el número de miembros necesarios para cumplir cabalmente con su encargo.





**ARTÍCULO 27.-** El Presidente del Consejo propondrá para su aprobación ante el cabildo, la creación o modificación de nuevas comisiones permanentes de trabajo que considere pertinentes para el logro de los objetivos que señala éste reglamento.

**ARTÍCULO 28.-** Cuando las circunstancias lo requieran y por solicitud de alguna de las comisiones permanentes de trabajo, el Presidente del Consejo podrá crear las comisiones especiales con el número de miembros considere conveniente con las funciones y duración que expresamente señalen.

**ARTÍCULO 29.-** Las comisiones especiales serán transitorias y cesarán en sus funciones una vez que cumplan con el cometido para el que fueron creadas.

**ARTÍCULO 30.-** El Secretario Técnico del Consejo se encargará, previo acuerdo de la Presidencia, de fijar un plazo razonable a las Comisiones para que presenten sus dictámenes, estudios, propuestas, proyectos y opiniones y estará pendiente de su cumplimiento.

**ARTÍCULO 31.-** Los vocales de cada Comisión, tomando en cuenta la opinión de los demás miembros informarán los trabajos que habrán de realizar o bien determinarán si se llevarán a cabo conjuntamente.

**ARTÍCULO 32.-** Cuando sea necesario para el cumplimiento de las labores que tengan encomendadas, las Comisiones podrán solicitar a las diversas dependencias del Ayuntamiento y del Ejecutivo del Estado la información requerida, lo que harán invariablemente, por conducto del Presidente o Secretario Técnico del Consejo.

#### **Propuesta de Integración:**

Nombre	Cargo
<b>C. Patricia Reyes Martínez</b>	Presidente
<b>Lic. Daniel Cruzalta Ramírez</b>	Secretario Técnico
<b>C. Gerardo Sotelo Garduño</b>	Primer Vocal
<b>C. Ariadna Escobar Rodríguez</b>	Segundo Vocal
<b>C. Verónica Garduño Escobar</b>	Tercer Vocal
<b>C. Yessenia Elizalde Flores</b>	Cuarto Vocal

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Almoloya de Alquisiras (COMPROBIDES) con los integrantes arriba señalados.**

**PUNTO VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se someta a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar la integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2022-2024.**

Para las administraciones municipales es de suma importancia contar con un Consejo Municipal de Población, ya que más allá del ejercicio de sus derechos y atribuciones, significa potenciar sustancialmente las posibilidades de éxito de su gestión, mediante la incorporación de una visión poblacional a los planes y programas del ayuntamiento, lo cual marcará los lineamientos a seguir para el desarrollo de su programa de trabajo, con una perspectiva a mediano y largo plazo, congruente con la dinámica demográfica, orientada para la planeación de estrategias, y obtención de metas y acciones específicas en favor de la población.

**Fundamento Legal: Artículo 1.79 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.**

**Integración del COMUPO**

No es intención del COESPO imponer una estructura para la integración de los COMUPO o sus programas, será decisión de cada COMUPO que con los elementos enunciados y otros que estime oportunos, estructure el reglamento que rija la actividad de tal órgano colegiado.

**Propuesta de Integración:**

<b>NOMBRE</b>	<b>COMISION</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Presidente Municipal Constitucional	Presidente del Comité de COMUPO
C. Francisca Flores Arellano	Auxiliar de Regidores	Secretario Técnico
C. Irrael Castañeda Sánchez	Primer Regidor Comisionado en Población	Vicepresidente
Prof. Raúl Flores Vera	Director de Desarrollo Social, Agropecuario y Forestal	Vocal
Ing. Alberto Sánchez García	Director de Desarrollo Económico y Turismo	Vocal
Mtra. Eloisa Castillo Juárez	Cuarto Regidor Comisionado en Educación Pública	Vocal
Ing. Fernando Miguel Antúnez	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Vocal
C. José Guadalupe Sánchez Ortiz	Titular del instituto Municipal de la Juventud	Vocal
Lic. Claudia Sotelo Colín	Directora del DIF Municipal	Vocal





Lic. Daniel Cruzalta Ramírez	Sexto Regidor comisionado en la Preservación y Restauración del Medio Ambiente.	Vocal
P.L.A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta	Segundo Regidor Comisionado en Salud Pública	Vocal
C. Ma. del Socorro Alegría Colín	Titular de Instituto Municipal de la Mujer	Vocal
Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja	Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	Vocal

### Atribuciones

1. Posterior a su conformación, expedir su Reglamento Interior de funcionamiento.
2. Llevar a cabo la conformación de Comisiones Municipales, procurando la transversalidad de la Administración, invitando a entes diversos del ámbito Federal, Estatal y Municipal, que conforme a sus intereses convenga.
3. Elaborar en congruencia con el Programa Estatal de Población, su Programa Municipal de Población (PMP), priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos.
4. Realizar la ejecución y el seguimiento de su Programa Municipal de Población.
5. Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población local y estatal.
6. Analizar y difundir la información sociodemográfica del municipio.
7. Coordinarse con las instancias federales y estatales para desarrollar proyectos sociodemográficos locales, que contribuyan al desarrollo de su localidad.
8. Atender las Convocatorias que, en materia de Población, emitan la Federación y el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

### ACUERDO:

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2022-2024.**

### PUNTO VII

**Punto de acuerdo mediante el cual se someta a consideración, análisis y en su caso aprobación, la Reasignación Presupuestal del Programa de los Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022.**





**Fundamento Legal: Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal**

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) 2022  
Reasignación presupuestal (ANEXO 1)**

N.P.	CLAVE	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD
1	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/002-2022</a>	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LAS MESAS	LAS MESAS
2	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/003-2022</a>	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLUTARCO GONZALEZ DE ARRIBA	PLUTARCO GONZALEZ DE ARRIBA
3	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/004-2022</a>	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TEPEHUAJES	TEPEHUAJES
4	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/005-2022</a>	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE JALTEPEC DE ABAJO	JALTEPEC DE ABAJO
5	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/006-2022</a>	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CUARTA MANZANA	CUARTA MANZANA
6	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/007-2022</a>	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEGUNDA MANZANA PARTE BAJA	SEGUNDA MANZANA PARTE BAJA
7	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/008-2022</a>	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA	JALTEPEC DE ARRIBA
8	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/009-2022</a>	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TOTOLTEPEC DE LA PAZ	TOTOLTEPEC DE LA PAZ
9	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/10-2022</a>	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PRIMERA MANZANA PARTE ALTA	PRIMERA MANZANA PARTE ALTA
10	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/11-2022</a>	REHABILITACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE RANCHO LOS PEREZ	RANCHO LOS PEREZ
11	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/12-2022</a>	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS IZEN LA LOCALIDAD DE MESA DEL RIO	MESA DEL RIO
12	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/17-2022</a>	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES TEPETITLÁN	SAN ANDRES TEPETITLÁN
13	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/18-2022</a>	CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA TELESECUNDARIA EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AQUIAPAN	AQUIAPAN
14	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/19-2022</a>	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE VIGAS	PLAN DE VIGAS
15	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/20-2022</a>	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AQUIAPAN	AQUIAPAN
16	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/21-2022</a>	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TRIGUILLOS	TRIGUILLOS
17	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/22-2022</a>	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LA UNION RIVA PALACIO	LA UNION RIVA PALACIO
18	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/24-2022</a>	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ TIZATES	SAN JOSÉ TIZATES
19	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/25-2022</a>	CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LA GUADALUPANA	LA GUADALUPANA
20	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/31-2022</a>	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TERCERA MANZANA	TERCERA MANZANA
21	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/32-2022</a>	CONSTRUCCION DE BORDOS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CUAHUTENCO	CUAHUTENCO
22	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/33-2022</a>	CONSTRUCCION DE BORDOS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES	BUENOS AIRES
23	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/34-2022</a>	MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEGUNDA MANZANA PARTE ALTA (TLAPEXCO)	SEGUNDA MANZANA PARTE ALTA (TLAPEXCO)
24	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/35-2022</a>	CONSTRUCCION DE BORDOS EN BIENES COMUNALES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ TIZATES	SAN JOSÉ TIZATES
25	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/36-2022</a>	CONSTRUCCION DE BORDOS EN BIENES COMUNALES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PROGRESO LOS HERNÁNDEZ	PROGRESO LOS HERNÁNDEZ
26	<a href="#">MAA/DOPyDU/FISM/37-2022</a>	CONSTRUCCION DE BORDOS EN BIENES COMUNALES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CERRO DEL GUAYABO	CERRO DEL GUAYABO



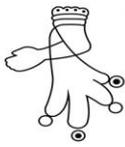


# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

27	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/39-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA	AGUA FRÍA
28	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/40-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CUARTA MANZANA	CUARTA MANZANA
29	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/41-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AQUIAPAN	AQUIAPAN
30	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/42-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AHUACATITLÁN	AHUACATITLÁN
31	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/43-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE EL MIRADOR	EL MIRADOR
32	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/44-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE JALTEPEC	JALTEPEC
33	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/45-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LA BARRANCA	LA BARRANCA
34	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/46-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN RIVA PALACIO	LA UNIÓN RIVA PALACIOS
35	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/47-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LAS MESAS	LAS MESAS
36	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/48-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LOS PINOS	LOS PINOS
37	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/49-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LOS RANCHOS	LOS RANCHOS
38	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/50-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE VIGAS	PLAN DE VIGAS
39	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/51-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PROGRESO LOS HERNÁNDEZ	PROGRESO LOS HERNÁNDEZ
40	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/52-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS TEPETITLÁN	SAN ANDRÉS TEPETITLÁN
41	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/53-2022</a>	CONSTRUCCION DE CISTERNAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TRIGUILLOS	TRIGUILLOS
42	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/54-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA	AGUA FRÍA
43	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/55-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AQUIAPAN	AQUIAPAN
44	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/56-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CUARTA MANZANA	CUARTA MANZANA
45	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/57-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LA GUADALUPANA	LA GUADALUPANA
46	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/58-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LA LOBERA	LA LOBERA
47	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/59-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LOS PINOS	LOS PINOS
48	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/60-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TRIGUILLOS	TRIGUILLOS
49	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/61-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PRIMERA MANZANA PARTE ALTA	PRIMERA MANZANA PARTE ALTA
50	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/62-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PRIMERA MANZANA PARTE BAJA	PRIMERA MANZANA PARTE BAJA
51	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/63-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS TEPETITLÁN	SAN ANDRÉS TEPETITLÁN
52	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/64-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO PACHUQUILLA	SAN ANTONIO PACHUQUILLA
53	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/65-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ TIZATES	SAN JOSÉ TIZATES
54	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/66-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEGUNDA MANZANA PARTE BAJA	SEGUNDA MANZANA PARTE BAJA
55	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/67-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEGUNDA MANZANA	SEGUNDA MANZANA
56	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/68-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TERCERA MANZANA	TERCERA MANZANA





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

57	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/69-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CUAHUTENCO	CUAHUTENCO
58	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/70-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE JALTEPEC	JALTEPEC
59	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/71-2022</a>	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LAS MESAS	LAS MESAS
60	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/72-2022</a>	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA	AGUA FRÍA
61	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/73-2022</a>	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LAS MESAS	LAS MESAS
62	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/74-2022</a>	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AQUIAPAN	AQUIAPAN
63	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/75-2022</a>	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LOS PINOS	LOS PINOS
64	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/76-2022</a>	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS TEPETITLÁN	SAN ANDRÉS TEPETITLÁN
65	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/77-2022</a>	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ TIZATES	SAN JOSÉ TIZATES
66	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/78-2022</a>	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TRIGUILLOS	TRIGUILLOS
67	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/79-2022</a>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA	AGUA FRÍA
68	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/80-2022</a>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CAPULMANCA	CAPULMANCA
69	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/81-2022</a>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CUARTA MANZANA	CUARTA MANZANA
70	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/82-2022</a>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE JALTEPEC	JALTEPEC
71	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/83-2022</a>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LAS MESAS	LAS MESAS
72	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/84-2022</a>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE VIGAS	PLAN DE VIGAS
73	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/85-2022</a>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS TEPETITLÁN	SAN ANDRÉS TEPETITLÁN
74	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/86-2022</a>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEGUNDA MANZANA	SEGUNDA MANZANA
75	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/87-2022</a>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TRIGUILLOS	TRIGUILLOS
76	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/88-2022</a>	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CUAHUTENCO	CUAHUTENCO
77	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/89-2022</a>	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LLANO DE LAS CASAS	LLANO DE LAS CASAS
78	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/90-2022</a>	REHABILITACION DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA "PEDRO ASCENSIO" EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEGUNDA MANZANA	SEGUNDA MANZANA
79	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/91-2022</a>	REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN RIVA PALACIO	LA UNIÓN RIVA PALACIO
80	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/92-2022</a>	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PRIMERA MANZANA	PRIMERA MANZANA
81	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/93-2022</a>	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRÍA	AGUA FRÍA
82	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/001-2022</a>	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 318 EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE VIGAS	PLAN DE VIGAS
83	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/26-2022</a>	REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE CAPULMANCA	CAPULMANCA
84	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/27-2022</a>	REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE SEXTA MANZANA	SEXTA MANZANA
88	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/28-2022</a>	REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE TOTOLTEPEC DE ARRIBA	TOTOLTEPEC DE ARRIBA
86	<a href="#">MAA/DDPyDU/FISM/29-2022</a>	REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSECHAS EN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS EN LA LOCALIDAD DE LA BARRANCA	LA BARRANCA





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la Reasignación Presupuestal del Programa de los Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022.**

#### **PUNTO VIII Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

#### **PUNTO VIII Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quinceava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día seis de abril del año dos mil veintidós, a las doce horas con cuarenta y dos minutos.

### **PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 016 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Segunda Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al segundo bimestre del año 2022.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la convocatoria para la Segunda Sesión de Cabildo Abierto.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.





Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

### ACUERDO

**UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la DIECISEISAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.**

### PUNTO V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Segunda Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente al segundo bimestre del año 2022.**

### Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

**Artículo 28.-** Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

**Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.**

El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

### Propuesta

Bimestre <b><u>Marzo- Abril</u></b>	Cabildo de Sesión Abierta 29 de abril de 2022.
Localidad	San Andrés Tepetitlán, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Se declara recinto oficial: Escuela Primaria "Guadalupe Victoria"





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** realizar la Segunda Sesión de cabildo abierto del año 2022, bajo los siguientes señalamientos:

Bimestre <b><u>Enero-Febrero</u></b>	Cabildo en Sesión Abierta 29 de abril de 2022
Localidad	San Andrés Tepetitlán, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Se declara recinto oficial: Escuela Primaria "Guadalupe Victoria"

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar las medidas pertinentes.

#### **PUNTO VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la convocatoria para la segunda Sesión de Cabildo Abierto.**

#### **Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)**

**Artículo 28.-** Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.





## **Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.**

El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

## **CONVOCATORIA PARA CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO ABIERTO**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

---

### **CONVOCA**

---

A LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y HABITANTES EN GENERAL DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

---

### **B A S E S**

---

**PRIMERA.** – Son habitantes del Municipio, aquellas personas que residen habitualmente en el territorio municipal, cuando menos de seis meses.

**SEGUNDA.** - La sesión de Cabildo abierta, es aquella que celebra el Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan directamente, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

**TERCERA.** - El Ayuntamiento escuchará la opinión del habitante debidamente registrado, y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

**CUARTA.** – Los interesados en registrarse como participantes en la sesión de Cabildo abierto, deberán hacerlo personalmente en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, que están ubicadas en el Plaza Jorge Figueros S/N, Primera Manzana, Palacio Municipal de Gobierno, en un horario de 10:00 a.m. a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles





y hasta agotar el aforo contemplado para la presente sesión estipulado en la base OCTAVA de la presente convocatoria.

**QUINTA.** - El registro se realizará bajo los siguientes requisitos:

I. Solicitud por escrito, en la cual se mencione en qué punto del orden del día será su participación

II. Copia de su identificación; y comprobante de domicilio.

**SEXTA.** - La celebración de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, se llevará a cabo el día viernes 29 de abril de 2022, a las 10:30 horas, siempre y cuando el semáforo de alerta epidemiológica se encuentre en fase riesgo bajo (SEMÁFORO VERDE); en la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria" de la comunidad de San Andrés Tepetitlán, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de Cabildo de la sesión anterior.
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras Estado de México, para el periodo 2022-2024.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la solicitud de la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Secretaría de Salud, consistente en:
  - Certificación de Clave y Valor Catastral a favor del Instituto de Salud del Estado de México.
  - Exención de pago del impuesto predial a favor del Instituto de Salud del Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

**SÉPTIMA.** - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, tomar las medidas preventivas de salud como la sana distancia, uso de cubre bocas, gel antibacterial. En caso contrario o presentar fiebre o cualquier otro síntoma se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.





**OCTAVA.** – Por cuestiones de salud y atendiendo la recomendaciones sanitarias el aforo de la presente sesión queda sujeto a 50 registros. El participante sólo podrá hacer uso de la palabra, cuando le sea concedido por quien preside la sesión.

**NOVENA.** Quien presida la sesión hará preservar el orden público, podrá ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

**DÉCIMA.-** La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica del Municipio de Almoloya de Alquisiras, <https://www.almoloyalquisiras.gob.mx>

**DÉCIMA PRIMERA.** - Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**TRANSITORIA PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

**BASE TRANSITORIA SEGUNDA.-** En cumplimiento al artículo 28 Séptimo Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente Convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a quince días naturales antes de la celebración del cabildo.

**BASE TRANSITORIA TERCERA.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria. Dado en la "Sala de cabildos a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

### **ATENTAMENTE**

*"Juntos Trabajando con Responsabilidad"*

### **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0





El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la publicación de la convocatoria para realizar la **Segunda Sesión de cabildo abierto del año 2022**

**SEGUNDO.** – Se instruye a la **Secretaria del Ayuntamiento** realizar las medidas pertinentes en cuanto a la publicación de la misma

**PUNTO VII**  
**Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

**PUNTO VII**  
**Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Dieciseisava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día trece de abril del año dos mil veintidós, a las veinte horas con diecinueve minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS**  
**DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 017**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, Instalación e integración del Consejo Municipal para la Agenda 2030.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0





## ACUERDO

**UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la DIECISIETEAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.**

### PUNTO V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, Instalación e integración del Consejo Municipal para la Agenda 2030.**

#### **Exponiéndose lo siguiente:**

La administración municipal como célula básica de la estructura del Estado, trabaja diariamente para responder a las necesidades de sus residentes, así como para cuidar del planeta y de esta forma, asegurar el bienestar de las generaciones futuras. Es por ello que debe participar de manera decidida en alcanzar los objetivos de la Agenda 2030.

#### **Antecedentes:**

El 25 de Septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se plantea redirigir a las poblaciones humanas hacia el desarrollo sostenible, concepto que fue creado después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 2012. Es así como nace la Agenda 2030 y contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS universales, transformadores e inclusivos, describen los principales desafíos de desarrollo para la humanidad. La finalidad de los 17 objetivos es garantizar una vida sostenible, pacífica, próspera y justa en la tierra para todos, ahora y en el futuro.

#### **Propuesta de Integración:**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente de la Comisión	Lic. Leopoldo Domínguez Flores
Secretario Técnico	Profr. Reynaldo García Díaz
Integrantes	Todos los directores de área

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIONES</b>
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la integración de la Comisión de la Agenda 2030 de Almoloya de Alquisiras, para el periodo 2022/2024, en los términos arriba señalados, quedando de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente de la Comisión	Lic. Leopoldo Domínguez Flores
Secretario Técnico	Profr. Reynaldo García Díaz
Integrantes	Todos los directores de área

**PUNTO VI**  
**Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

**PUNTO VII**  
**Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Diecisieteava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el veinte de abril del año dos mil veintidós, a las veinte horas con treinta y un minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS**  
**EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO 018**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras Estado de México, para el periodo 2022-2024.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la solicitud de la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Secretaría de Salud, consistente en:
  - Certificación de Clave y Valor Catastral a favor del Instituto de Salud del Estado de México.
  - Exención de pago del impuesto predial a favor del Instituto de Salud del Estado de México.





7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

**ACUERDO**

**UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la DIECIOCHOAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la publicación de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras Estado de México, para el periodo 2022-2024.**

En apego al Capitulo Décimo Primero de la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 147 P expresa "En cada municipio, el Ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de cabildo, expedirá, dentro de los primeros 120 días de la administración municipal, la convocatoria abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal".

**Teniendo como obligaciones, entre otras las siguientes:**

- a) Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audio visual los sucesos históricos y de mayor relevancia que han acontecido en el municipio;
- b) Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- c) Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
- d) Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio;
- e) Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipal.

**Fundamento Legal**

La Convocatoria que se presenta se encuentra en estricto apego a los Artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Decreto Número 112 de la LVIII Legislatura del Estado de México; en uso de las Facultades que le confiere el Artículo 31 Fracción XXXVIII, 147-P, 147-Q, 147-R, 147-S, 147-T, 147-U Y





147-V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVIII Y 147 P, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ACUERDO NO. V, APROBADO EN LA XVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EXPIDE LA PRESENTE;

**CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

**B A S E S**

**I.- LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS;

SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS O TENER UNA RESIDENCIA NO MENOR DE DIEZ AÑOS;

CONTAR CON CONOCIMIENTOS AMPLIOS EN LO REFERENTE A LA HISTORIA, COSTUMBRES, TRADICIONES Y CULTURA QUE LE DAN IDENTIDAD AL MUNICIPIO;

TENER INFORMACIÓN O EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

TENER RECONOCIDA HONORABILIDAD, BUENA REPUTACIÓN Y EVIDENTE SOLVENCIA MORAL

SER MAYOR DE VEINTITRÉS AÑOS.

**II.- DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- CONSTANCIA DOMICILIARIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO;
- COPIA FOTOSTÁTICA DE CREDENCIAL PARA VOTAR;
- CURRÍCULUM VITAE QUE ACREDITE SU TRAYECTORIA CULTURAL;
- CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LOS QUE DESEA PARTICIPAR;
- PRESENTAR CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE TRES PERSONAS DE RECONOCIDA HONORABILIDAD PARA JUSTIFICAR LA REPUTACIÓN Y SOLVENCIA MORAL, Y ACOMPAÑARLA CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
- PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO A PARTIR DE LA DESIGNACIÓN COMO CRONISTA MUNICIPAL Y HASTA EL FIN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024 ASÍ COMO LA PROPUESTA SOBRE CÓMO LLEVAR LA CRÓNICA PASADA Y CONTEMPORÁNEA DEL MUNICIPIO.





### **III.-DEL REGISTRO**

EL REGISTRO DE CANDIDATOS QUEDARÁ ABIERTO A PARTIR DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y SE CERRARÁ EL DÍA MARTES DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, LOS DOCUMENTOS SE RECIBIRÁN DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PLAZA JORGE FIGUEROA S/N, PRIMERA MANZANA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

### **IV.- DEL ANÁLISIS Y DESIGNACIÓN**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SERÁ EL ENCARGADO DE ANALIZAR LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS ENTREGANDO DICTAMEN AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN SELECCIONARÁ DE ENTRE ELLOS UNA TERNA CON BASE EN CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD E IMPARCIALIDAD, A QUIEN TENGA LAS MAYORES VIRTUDES Y CONOCIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO DEL CRONISTA MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE DICTAMEN ENVIARÁ LOS EXPEDIENTES DE LA TERNA AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN SESIÓN DE CABILDO ELIJA, CON BASE EN CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD E IMPARCIALIDAD, A QUIEN TENGA LAS MAYORES VIRTUDES Y CONOCIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO DEL CRONISTA MUNICIPAL.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ Y DIFUNDIRÁ EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE QUE SEA PUBLICADA.

**TERCERO:** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO A 29 DE ABRIL DE 2022.

### **RÚBRICA**

*"Juntos Trabajando con Responsabilidad"*

**LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ  
EL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES la publicación de la Convocatoria para la Elección del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2022-2024.**

**SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento la publicación en estrados, en página web oficial y en Gaceta municipal, la que a su vez debe distribuirse en los lugares de costumbre de cada localidad del territorio municipal.**

#### **PUNTO VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la solicitud de la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Secretaría de Salud, para exentar de pagos de impuestos lo siguiente:**

- **Certificación de Clave y Valor Catastral a favor del Instituto de Salud del Estado de México.**
- **Exención de pago del impuesto predial a favor del Instituto de Salud del Estado de México.**

Ambos puntos para los centros de Salud ubicados dentro del territorio de Almoloya de Alquisiras, dependientes del ISEM

#### **Fundamento Legal:**

Artículos: 91 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción XIV y 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y considerando que el Instituto de Salud del Estado de México, es Organismo Público Descentralizado que tiene como objeto la prestación de los Servicios de Salud en la Entidad.

Petición que se sustenta en que los inmuebles referidos, otorgan servicios de salud gratuita a la población de la localidad donde se ubican y otras aledañas; así mismo el carácter público de los mismos, pueden ser consultados en el sitio oficial: [https://salud.edomex.gob.mx/isem/at\\_unidades\\_medicas](https://salud.edomex.gob.mx/isem/at_unidades_medicas)





**Lista de inmuebles que requieren certificación de clave, valor catastral y exención de pago del impuesto predial:**

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD MEDICA	UBICACIÓN O DOMICILIO
C.E.A.P.S. Almoloya de Alquisiras "Leandro Valle"	Avenida de la Paz s/n, Ejido de Cuahutenco
Centro de Salud Aquiapan	Calle sin nombre y s/n, Aquiapan
Centro de Salud Pachuquilla	Camino sin nombre y s/n, San Antonio Pachuquilla
Centro de Salud Plan de Vigas	Calle sin nombre y s/n, Plan de Vigas
Centro de Salud San Andrés Tepetitlán	Calle sin nombre y s/n, San Andrés Tepetitlán
Centro de Salud Unión Riva Palacio	Calle sin nombre y s/n, Unión Riva Palacio

**Previo registro se cede el uso de la palabra para su intervención al C. Rafael López Hernández, Segundo Delegado de la Comunidad de San Andrés Tepetitlán, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, quien manifiesta su deseo de que se condonen los pagos al ISEM, toda vez que son instalaciones de Salud que brindan atención médica a los habitantes de este Municipio.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**ÚNICO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el no cobro de la Certificación de Clave y Valor Catastral, así como la Exención de pago del impuesto predial a favor del C,E,A,P.S. y Centros de Salud del Municipio, los cuales se describen a continuación:**

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD MEDICA	UBICACIÓN O DOMICILIO
C.E.A.P.S. Almoloya de Alquisiras "Leandro Valle"	Avenida de la Paz s/n, Ejido de Cuahutenco
Centro de Salud Aquiapan	Calle sin nombre y s/n, Aquiapan
Centro de Salud Pachuquilla	Camino sin nombre y s/n, San Antonio Pachuquilla
Centro de Salud Plan de Vigas	Calle sin nombre y s/n, Plan de Vigas
Centro de Salud San Andrés Tepetitlán	Calle sin nombre y s/n, San Andrés Tepetitlán
Centro de Salud Unión Riva Palacio	Calle sin nombre y s/n, Unión Riva Palacio

Esto a solicitud de la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Secretaría de Salud.





## PUNTO VII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.**

### ANTECEDENTES:

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, estipula como Eje Transversal: Gobierno Capaz y Responsable, el cual determina que uno de los objetivos es mantener la gobernabilidad y la paz social, que deriva en el fortalecimiento de la atención de la demanda sociopolítica en el lugar de origen de las personas; así como la estrategia correspondiente a la promoción de la coordinación interinstitucional para la atención de demandas sociopolíticas vinculándolas con los tres órdenes de gobierno; en la que el gobierno estatal se ha propuesto trabajar en colaboración con la autoridad municipal para servir a la población en todas sus dimensiones.

El programa de "EL INSTITUTO" denominado *Defensor Público Itinerante* consiste en brindar asesoría y orientación jurídica gratuita en diversas materias a las personas interesadas, que les permita conocer las posibles soluciones a su problemática jurídica, mediante la opinión técnica de las personas Defensoras Públicas, a través de jornadas de asesoría en los municipios del Estado de México.

### Fundamente Legal:

Artículos 3,5 fracción VII, 13 fracción IX Y 14 fracción XXII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, en relación con los diversos 6 y 9 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; y derivado de la instrumentación del programa de "Defensor Público *Itinerante*" en el Gobierno del Estado de México-

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

### ACUERDO:

**ÚNICO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES la firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el periodo 2022-2024.**





**PUNTO VIII**  
**Asuntos Generales**

En atención a la solicitud del Director Profr. Raúl Campuzano González, Director de la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria" se realiza la entrega de la pintura para el mejoramiento de las Instalaciones Educativas.

- 3 botes de pintura blanca
- 1 bote de pintura amarilla
- 1 bote de pintura roja

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

**PUNTO IX**  
**Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Dieciochoava Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintinueve de abril del año dos mil veintidós, a las once horas con treinta y siete minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 29 de abril de 2022.

*"Juntos Trabajando con Responsabilidad"*

**R Ú B R I C A**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES**

**R Ú B R I C A**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ**





**Presidente Municipal Constitucional**  
**Lic. Leopoldo Domínguez Flores**

**Síndico Municipal**  
**Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**

**Primer Regidor**  
**C. Irrael Castañeda Sánchez**

**Segunda Regidora**  
**P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**

**Tercer Regidor**  
**C. Israel Escobar Rodríguez**

**Cuarta Regidora**  
**Mtra. Eloisa Castillo Juárez**

**Quinta Regidora**  
**C. Gabriela Sánchez Jaimes**

**Sexto Regidor**  
**P.D. Daniel Cruzalta Ramírez**

**Séptima Regidora**  
**C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**

**Secretario del Ayuntamiento**  
**Lic. Abel Juárez Avilez**

